

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)**

OBJETIVO

Evaluar el registro de ejemplares de fauna silvestre en su modalidad de mascotas y aves de presa, estableciendo los requisitos, criterios y lineamientos pertinentes, con la finalidad de asegurar el control de estas especies y/o regularizar la posesión legalmente al poseedor de las diferentes especies silvestres utilizadas tanto mascotas y cetrería nacional como exóticas dentro de la jurisdicción de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Ave de Presa.- Especies, catalogadas dentro de las rapaces siendo depredadores carnívoros que se caracterizan por sus poderosos picos ganchudos y garras con uñas afiladas. Sus ojos relativamente grandes que sirven para identificar su presa con precisión.

Cetrería.- Arte de criar, domesticar, enseñar y curar las aves apropiadas para la caza.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Marca.- Método de identificación, aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados.

Mascota.- Ejemplares de fauna silvestre nacional y exótica cautiva con fines de acompañamiento.

Plan de Manejo.- Documento técnico operativo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre sujeto a aprobación de la Secretaría, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats y establece metas e indicadores de éxito en función del hábitat y las poblaciones.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado

Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.- Predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

DGVS.- Dirección General de Vida Silvestre.

LFD.- Ley Federal de Derechos.

LGEEPA.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

LOAPF.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

NOM-059-SEMARNAT-2001.- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección Ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

RLGVS.- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UMA.- Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para regular las actividades de registro, integración, control y expedición de los registros de ejemplares de especies silvestres, en sus modalidades A: Mascotas y B: Aves de presa, que permitan la posesión legal de la fauna silvestre cautiva nacional, para favorecer su conservación, reproducción, desarrollo y localización, como parte del manejo sustentable de la vida silvestre, homogenizando criterios a Nivel Nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), implementarán los criterios, políticas y lineamientos para autorizar, normar y regular las actividades de registro, integración, control y expedición de los registros de ejemplares de especies silvestres, en sus modalidades A: Mascotas y B: Aves de presa, que permitan la posesión legal de la fauna silvestre cautiva nacional, para favorecer su conservación, reproducción, desarrollo y localización, como parte del manejo sustentable de la vida silvestre, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, garantizando el cumplimiento de la normatividad emitida en la materia por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS).
- El trámite de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad A: Mascotas y modalidad B: Aves de presa" tiene su fundamento jurídico en el Artículo 10, y los artículos Tercero y Noveno transitorio de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y el Artículo Sexto del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS) y en el "Manual de Procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos", publicado por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) vigente.

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite para el "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad A: Mascotas y modalidad B: Aves de presa", publicados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través de los formatos con homoclave SEMARNAT-08-032-A, para mascotas y SEMARNAT-08-032-B, para aves de presa, debidamente requisitados, mismos que son personales e intransferibles, debiendo presentar la información y documentación siguiente:

- *Información:* Solicitud en el formato publicado, debidamente requisitado con la información ahí señalada y que contenga todos los datos que se señalan en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Características y dimensiones del área para el confinamiento digno y respetuoso de los ejemplares; el sistema de marcaje de los ejemplares de cada especie, en su caso, el número de pie de cría y descendientes, su sexo y edad; medidas de seguridad para garantizar el trato digno y respetuoso de las especies silvestres y la salud pública, así como para evitar fugas de los ejemplares.

- *Documentación:* Identificación y acreditación del Promovente; Comprobante de domicilio donde se tienen los ejemplares; En caso de empresas o personas morales, presentar copia del acta constitutiva y copia del poder notarial a favor de la persona que se desempeñe como representante legal; documento que acredite el origen y legal procedencia de los ejemplares; Pago de derechos vigente.

- La autorización de la solicitud del "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad A: Mascotas y modalidad B: Aves de presa", será válida con la firma y el nombre del Titular de la Delegación Federal en el Estado y tendrá una vigencia indefinida.

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- El trámite de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad A: Mascotas y modalidad B: Aves de presa", requerirá un pago de derechos, cuyo monto será el especificado en el Artículo 194-F-1 fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente, por cada ejemplar registrado.
- Para dar trámite a las solicitudes de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad A: Mascotas y modalidad B: Aves de presa" presentadas por personas físicas o morales, propietarios o legítimos poseedores de los predios, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), efectuar la revisión cuantitativa de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos, legales y pago de derechos) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal de la Unidad Jurídica (UJ) y de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del Centro Integral de Servicios, y al Promovente, a fin de verificar que los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- El Centro Integral de Servicios (CIS), de considerar que el acto no reúne los requisitos necesarios, apercibirá de inmediato al Promovente, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para su cumplimiento. A los promoventes que no cumplan con el requisito solicitado, se les podrá declarar el desechamiento de su trámite.

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), atenderá aquellos trámites cuyos expedientes cuenten con la información y documentación correcta y completa, que les permita considerarse un trámite, previamente registrados por el Centro Integral de Servicios (CIS) en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) deberá recibir los trámites debidamente integrados por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS), a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) resolver las solicitudes de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad A: Mascotas y modalidad B: Aves de presa", dentro de un plazo máximo de respuesta de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) será la responsable de integrar el expediente del trámite de forma correcta, dictaminarlo, realizar la evaluación técnica y emitir el resolutivo correspondiente, debidamente fundado, motivado y en los términos legales establecidos. No se autorizará el registro de primates, mamíferos marinos, tortugas marinas ni psitácidos, y para el caso de ejemplares de especies en riesgo, solo podrán registrarse cuando se dé prioridad a la colecta y captura para actividades de restauración, repoblamiento y reintroducción.



- Para la evaluación, deberán considerarse también los anexos 4 y 5 del "Manual de Procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre", elaborado por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) el 14 de noviembre del 2007.
- La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN) podrá realizar visita para verificar en forma física las instalaciones donde se albergarán los ejemplares, con el objeto de revisar la infraestructura, espacios y las condiciones de confinamiento existentes. La visita a efectuarse no es condición para otorgar el "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad A: Mascotas y modalidad B: Aves de presa" al Promovente, pero si para hacer las recomendaciones y observaciones técnicas pertinentes.
- La mascota acompañada con la marca correspondiente y la documentación que demuestre su legal procedencia, no necesita contar con documento de traslado para desplazarse en el Territorio Nacional. Los cetreros deberán incorporarse o formar parte de alguna asociación legalmente constituida, misma que sea garante del conocimiento del aspirante como conocedor en el manejo y adiestramiento de las aves de presa.
- La prevención para requerirle información faltante al Promovente, deberá realizarla la UARRN dentro de los 4 primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud, otorgando un lapso de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación, y tendrá por objeto solicitarle al Promovente aquellas "aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de su solicitud".
- En el supuesto de que se requiera información, y ésta se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal en el Estado resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- En caso de que la Delegación Federal no emita la resolución del trámite en los plazos previstos, se entenderá que la misma es en sentido negativo. (negativa ficta).
- El estado de avance del trámite podrá ser consultado por el Promovente en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), utilizando como vínculo el número de bitácora correspondiente, o el Número de Registro Ambiental.
- La entrega de las resoluciones de este trámite, se realizará exclusivamente al solicitante o al apoderado legal que este designe, quienes deberán acreditarse plenamente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Registro de ejemplares de especies silvestres (mascotas y aves de presa)

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de registros otorgados / Número de solicitudes de registro recibidas) x 100%



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | | |
|--|--|---|---|
| | No. | DESCRIPCIÓN | |
| Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | 1 | Recibe por conducto del CIS la documentación oficial respecto al registro de ejemplares de especies silvestres en su modalidad de aves de presa o mascotas entregados por el Promovente para su trámite. | |
| | 2 | Revisa la información contenida en el formato denominado "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa" (anexo 1) o "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: mascota" (anexo 2) y coteja los documentos adjuntos respectivos, de acuerdo a la normatividad y legislación vigente. | |
| | 3 | Determina si la información y documentación recibida se encuentra correcta y completa, a fin de integrar el expediente correspondiente. | |
| | | <i>EXPEDIENTE INCOMPLETO</i> | |
| | 4 | Ingresa en la base de datos establecida la información y documentación proporcionada, asimismo, elabora propuesta de oficio, solicitando adecuaciones e información faltante y turna al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y rúbrica. | |
| | Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | 5 | Recibe propuesta de oficio y documentos anexos, revisa su contenido y rúbrica dicho oficio para su envío. Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los cambios necesarios. |
| | | 6 | Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio elaborado. |
| | 7 | Envía el oficio firmado y documentación a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para que continúe con el trámite de su distribución respectiva. | |



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|--|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | 8 | <p>Recibe e imprime sello oficial de la Delegación Federal en el oficio debidamente firmado, obtiene copia fotostática y envía tanto el original como la copia del documento al CIS para su entrega al Promovente, continuando en la actividad No. 1.</p> <p>Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se rechaza el trámite de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa o mascota", archiva el expediente integrado como asunto concluido y captura los datos generales del Promovente y del registro respectivo en la Base de Datos denominada "Documentos No Concluidos".</p> <p><i>EXPEDIENTE COMPLETO</i></p> |
| | 9 | <p>Elabora propuesta de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa o mascota" correspondiente en formato oficial, actualiza base de datos establecida y envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para revisión, rúbricas y autorización.</p> <p>Nota: La propuesta de registro incluye una cláusula que otorga al solicitante un plazo de entre tres y seis meses para aplicar el marcaje correspondiente.</p> |
| Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales | 10 | <p>Recibe propuesta de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa o mascota", verifica su contenido y rúbrica dicha propuesta para su envío.</p> <p>Nota: En caso de que la propuesta de "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa o mascota" requiera adecuaciones, las efectúa en coordinación con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.</p> |
| | 11 | <p>Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa o mascota" emitido.</p> |

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | |
|--|-----------|---|
| | No. | DESCRIPCIÓN |
| Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales | 12 | Envía el "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa o mascota" firmado a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para que continúe con el trámite de distribución correspondiente. |
| | 13 | Recibe el "Registro de ejemplares de especies silvestres, modalidad: ave de presa o mascota" debidamente firmado, obtiene copias fotostáticas necesarias y remite al CIS el original y copia (acuse de recibido) de dicho registro, con el objeto de que proceda a su distribución. |
| | 14 | Integra en el expediente los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier consulta y/o aclaración posterior, registrando el expediente en la Base de Datos implementada para tal propósito. |

| | |
|------------------------------|--|
| TOTAL DE ACTIVIDADES: | 14 |
| PRODUCTO O SERVICIO: | Registro de ejemplares de especies silvestres en su modalidad de Mascotas y Aves de Presa autorizados |
| PROCEDIMIENTO(S): | |



DIAGRAMA DE FLUJO

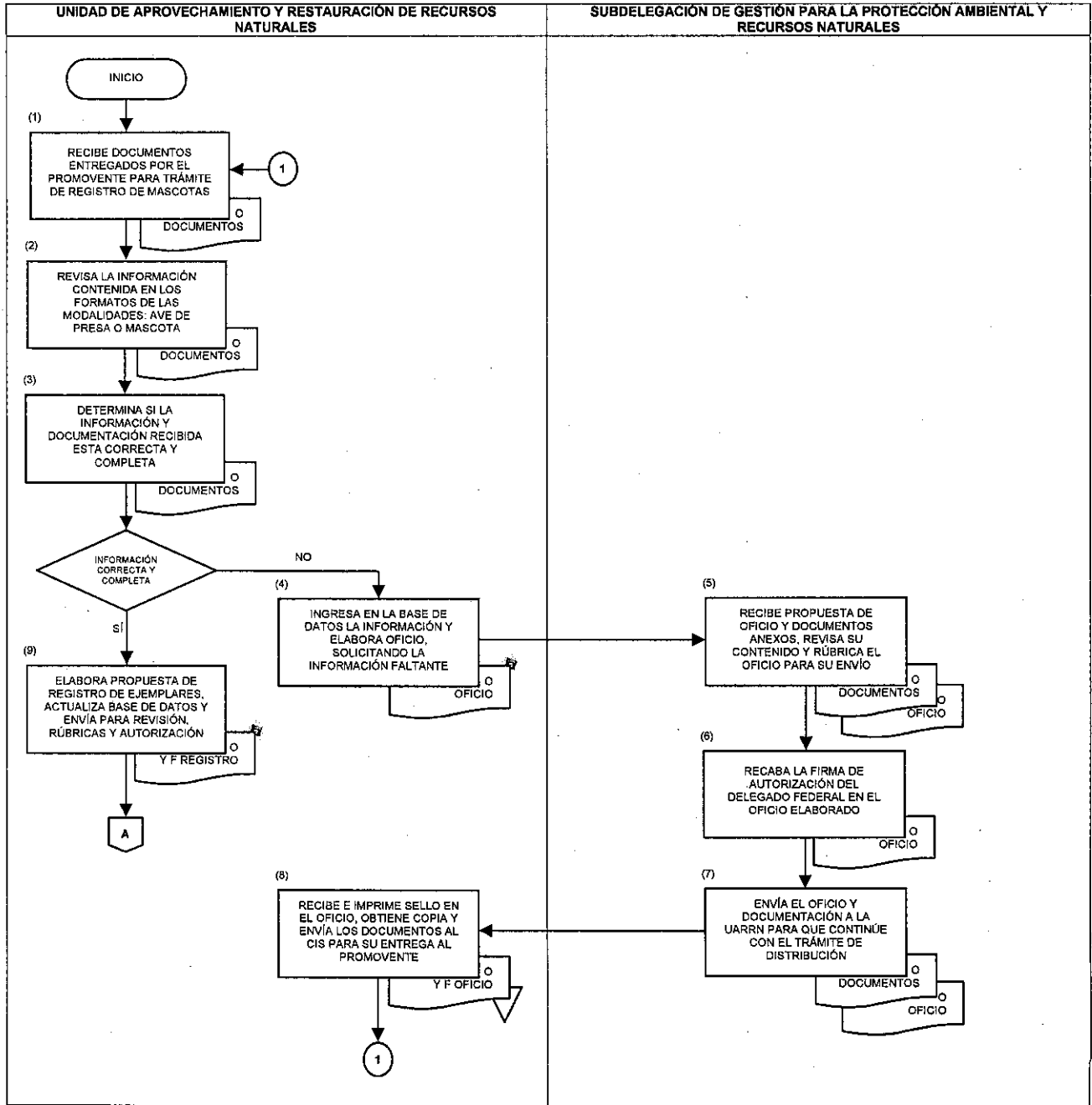
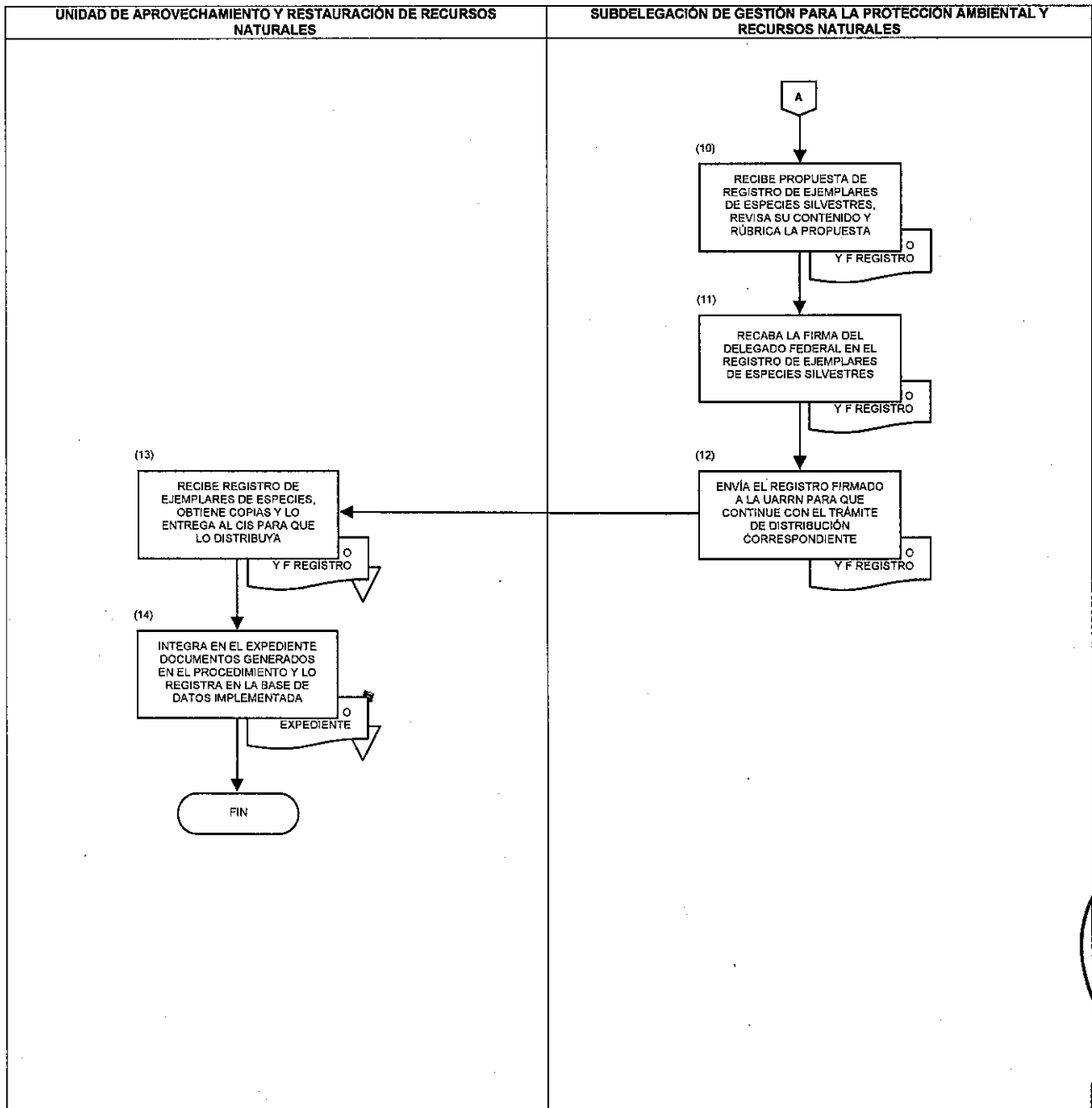




DIAGRAMA DE FLUJO



REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: **REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES. MODALIDAD: AVES DE PRESA**



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
Formato de Solicitud:

REGISTRO DE AVES DE PRESA

_____ a _____ de _____ de 200 1

Por este conducto me permito solicitar el registro para poseer como ave de presa el(s)
siguiente(s) ejemplar(es)

| Nombre Común <u>2</u> | Nombre Científico <u>3</u> | Cantidad <u>4</u> | Sexo <u>5</u> | Edad <u>6</u> |
|-----------------------|----------------------------|-------------------|---------------|---------------|
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |

Características particulares del ejemplar: 7 _____
El(os) ejemplar(es) fue(ron) adquirido(s) en: 8 _____
Se anexan los siguientes documentos:
Factura de compra/venta: 9 _____ Carta de donación: _____
Fotografía del ejemplar: _____ Certificado veterinario: _____
Fotografías del interesado: _____ Pago de derechos: _____
Marca (microchip, anillo, otro): _____ Número: _____

Nombre: 12 _____ R. F. C.: 13 _____
Domicilio: 14 _____
Teléfono: _____ 15

Las instalaciones con las que cuento son: 16 _____

17
Firma: _____

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES. MODALIDAD: AVES DE PRESA

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|---|-----|--|
| Fecha de llenado del formato | 1 | Lugar, día, mes y el último dígito del año correspondiente. |
| Nombre común de la(s) especie(s) | 2 | Nombre común del(os) ejemplar(es) que pretenda registrar como mascota, utilice un renglón para cada ejemplar. |
| Nombre científico de la(s) especie(s) | 3 | Nombre científico que corresponda al ejemplar anotando, género y especie, y en su caso subespecie respectiva. |
| Cantidad de los especímenes | 4 | Cantidad (con número) de ejemplares que correspondan a esa especie. |
| Sexo (si es visible el dimorfismo sexual) | 5 | Sexo del o los ejemplares a registrar, de ser el caso puede anotar S/S (sin sexar). |
| Edad de los especímenes | 6 | Edad del o los ejemplares (puede ser un dato aproximado). |
| Características particulares del ejemplar | 7 | Describe si el o los ejemplares presentan alguna señal particular (muecas, marcas, malformaciones, entre otras). |
| Especificar el origen de los ejemplares | 8 | Lugar (tiendas de mascotas, UMA registrada o comercializadora) y/o forma (donación o compra) en la que obtuvo al o los ejemplares. |
| Documentos anexos al formato | 9 | Marque los documentos que anexa a esta solicitud (la falta de alguno de estos documentos evitará la realización del trámite). |
| Marca, los ejemplares deben estar marcados | 10 | Tipo de marcaje que utiliza el o los ejemplares. |
| Número (en anillo utilizar el RFC como parte de la marca) | 11 | Número o clave que utiliza para marcar al o los ejemplares. |
| Nombre del titular del registro | 12 | Nombre completo del solicitante, anotando apellido paterno, apellido materno y nombre(s). |
| RFC | 13 | Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del titular del registro. |

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES. MODALIDAD: AVES DE PRESA

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|--|-----|---|
| Domicilio postal del titular del registro | 14 | Domicilio del solicitante, anotando calle, número exterior e interior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y estado. |
| Número telefónico del titular del registro | 15 | Número telefónico del solicitante, incluyendo la clave lada. |
| Instalaciones donde pernoctan los ejemplares | 16 | Describe brevemente las instalaciones en las que albergará a los ejemplares. |
| Firma autógrafa del titular | 17 | Firma autógrafa de conformidad del solicitante. |

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: **REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES. MODALIDAD:**
MASCOTAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
Formato de Solicitud:

REGISTRO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE COMO
MASCOTA

_____ a _____ de _____ de 200__ (1)

Por este conducto me permito solicitar el registro para poseer como mascota(s) el(os) siguiente(s) ejemplar(es):

| Nombre Común (2) | Nombre Científico (3) | Cantidad (4) | Sexo (5) | Edad (6) |
|------------------|-----------------------|--------------|----------|----------|
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |

Características particulares del ejemplar: (7) _____

El(os) ejemplar(es) fue(ron) adquirido(s) en: (8) _____

Se anexan los siguientes documentos:

| | |
|---|-------------------------------------|
| Factura de compra/venta: (9) _____ | Carta de donación: _____ |
| Fotografía del ejemplar: _____ | Certificado veterinario: (10) _____ |
| Fotografías del interesado: _____ | Pago de derecho: _____ |
| Marca (microchip, anillo, otro): (11) _____ | Número: (12) _____ |

Nombre: (13) _____ R. F. C.: (14) _____

Domicilio: (15) _____

Teléfono: (16) _____

Las instalaciones con que cuento son: (17) _____

Firma: (18) _____

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES. MODALIDAD: MASCOTAS

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|---|-----|--|
| Fecha de llenado del formato | 1 | Lugar, día, mes y el último dígito del año correspondiente. |
| Nombre común de la(s) especie(s) | 2 | Nombre común del(os) ejemplar(es) que pretenda registrar como mascota, utilice un renglón para cada ejemplar. |
| Nombre científico de la(s) especie(s) | 3 | Nombre científico que corresponda al ejemplar anotando, género y especie, y en su caso subespecie respectiva. |
| Cantidad de los especímenes | 4 | Cantidad (con número) de ejemplares que correspondan a esa especie. |
| Sexo (si es visible el dimorfismo sexual) | 5 | Sexo del o los ejemplares a registrar, de ser el caso puede anotar S/S (sin sexar). |
| Edad de los especímenes | 6 | Edad del o los ejemplares (puede ser un dato aproximado). |
| Características particulares del ejemplar | 7 | Describe si el o los ejemplares presentan alguna señal particular (muecas, marcas, malformaciones, entre otras). |
| Especificar el origen de los ejemplares | 8 | Lugar (tiendas de mascotas, UMA registrada o comercializadora) y/o forma (donación o compra) en la que obtuvo al o los ejemplares. |
| Documentos anexos al formato | 9 | Marque los documentos que anexa a esta solicitud (la falta de alguno de estos documentos evitará la realización del trámite). |
| Pago de derechos | 10 | Importe del pago de derechos. |
| Marca los ejemplares deben estar marcados | 11 | Tipo de marcaje que utiliza el o los ejemplares. |
| Número (en anillo utilizar el RFC como parte de la marca) | 12 | Número o clave que utiliza para marcar al o los ejemplares. |
| Nombre, del titular del registro | 13 | Nombre completo del solicitante, anotando apellido paterno, apellido materno y nombre(s). |

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES. MODALIDAD: MASCOTAS

| ESPACIO | No. | DESCRIPCIÓN (debe anotarse) |
|--|-----|---|
| RFC | 14 | Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del titular del registro. |
| Domicilio postal del titular del registro | 15 | Domicilio del solicitante, anotando calle, número exterior e interior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y estado. |
| Número telefónico del titular del registro | 16 | Número telefónico del solicitante, incluyendo la clave lada. |
| Instalaciones donde pernoctan los ejemplares | 17 | Describe brevemente las instalaciones en las que albergará a los ejemplares. |
| Firma autógrafa del titular | 18 | Firma autógrafa de conformidad del solicitante. |

Delegación Federal en el Estado de Guanajuato
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

REGISTRO DE EJEMPLARES DE ESPECIES SILVESTRES
(MODALIDADES A. MASCOTAS Y B: AVES DE PRESA)
131-SGPARN.16-1
23-OCT-09



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: León, Guanajuato. a 27 de Noviembre de 2009

DESCRIPCIÓN: Modificación al nombre, políticas de operación, narrativa y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma: 

Nombre: Alejo Barreto González

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

REVISÓ

Firma: 

Nombre: Eduardo Vázquez Avila

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma: 

Nombre: Francisco Javier Camarena Juárez

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Guanajuato